

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

08 OCT 2021

Bogotá, D.C., _____

Expediente: 11001-40-03-043-2020-00121-00

1. Teniendo en cuenta la petición que antecede (fl. 63), como quiera que dentro de la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de la referencia, el vehículo de placas FOZ-202 fue puesto a disposición, el Despacho dispone:

1.1. Oficiar a Bancolombia S.A. informándole que el automotor otrora citado, queda a su disposición en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.

1.2. Oficiar al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. para que proceda con la entrega del vehículo de placas FOZ-202 al acreedor garantizado Bancolombia S.A.

1.3. Oficiar a la Policía Nacional Grupo automotores informándoles la cancelación de la medida de aprehensión e inmovilización del vehículo objeto de la presente solicitud.

La anteriores misivas elabórense por secretaria y remítanse conforme lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 17 1 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 115.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria